

** Los datos de las personas y del establecimiento, así como su valor son datos ficticios que deben servir de guía para la redacción de este documento.*

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Entre los suscritos a saber: **MARCIA GUERRERO PADILLA** mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.225.365, quien en el presente contrato obra en calidad de **VENDEDOR**, por una parte, y por la otra **YANETH GUERRERO HERNANDEZ** mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.258.963 quien en el presente contrato obra en calidad de **COMPRADOR**, celebramos el presente contrato de COMPRAVENTA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO **SALA DE BELLEZA LA CLASICA**, ubicado de la ciudad de CUCUTA, el cual se rige por las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA.- El VENDEDOR, entrega en venta real y efectiva a favor del COMPRADOR, el derecho pleno de dominio y la posesión material del 100% que tiene y ejerce sobre el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO **SALA DE BELLEZA LA CLASICA** debidamente inscrito con matrícula No., según consta en el certificado de matrícula de establecimiento en la cámara de comercio de Cúcuta, y cuyo objeto o actividad comercial es PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA . El valor total de la venta del establecimiento de comercio objeto del presente contrato es la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00), que serán pagaderos en efectivo por el COMPRADOR a. la firma y entrega real y material por parte del VENDEDOR. TERCERA. Declara el VENDEDOR que recibe en efectivo de la COMPRADORA la suma es la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00), a satisfacción. CUARTA. EL VENDEDOR, manifiesta que el establecimiento de comercio dado en venta se encuentra libre de embargos, trabas judiciales, pignoraciones, anticresis, arrendamientos por escritura pública, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo prometido en venta e inclusive estar a paz y salvo por todo concepto con el arrendador del bien inmueble donde funciona actualmente el establecimiento de comercio hasta la fecha en que se entregue el bien objeto de este contrato. QUINTA. Los gastos que genere la compraventa tales como el registro mercantil ante la cámara de comercio de Cúcuta y demás gastos por trámites legales, se pagaran por parte del comprador.

En consecuencia las partes de la presente firman hoy 17 de febrero de 2014, en la ciudad de Cúcuta

COMPRADOR

VENDEDOR